

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR**

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez doy cuenta a Ud. Del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra NELLY ARROYO HURTADO, adjunto encontrara memorial por medio del cual la DRA KAREN BENITOREBOLLO, renuncia al poder que le había concedido la demandante quien además manifiesta que esta se encuentra a paz y salvo con los honorarios. Provea. RADICADO: 13052-4089-001-2020-00241-00

Arjona, marzo 6 de 2024

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), marzo (6) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto informe Secretarial que antecede y siendo así, el juzgado

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Acéptese la renuncia de poder que ha sido presentada por LA DRA. KAREN BENITOREBOLLO RICARDO, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra NELLY ARROYO HURTADO por estar ajustada a derecho la solicitud.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA  
A.H.C.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**ARJONA BOLÍVAR**

POR ESTADO N° 027, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO NOTIFICADAS PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 06 DE MARZO DE 2024.

ARJONA BOLÍVAR, 07 DE MARZO DE 2024.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO  
Secretario